

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015 **201900291-00**, informando que se venció el término otorgado en auto anterior. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

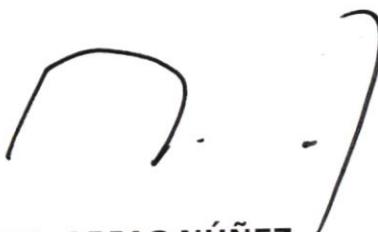
Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, evidencia el despacho que sería del caso entrar a liquidar el crédito, sin embargo, previo a esto, es necesario **REQUERIR** a la parte ejecutante para que proceda a indicar el fondo de pensiones al cual se encuentra afiliada, con el fin de que la ejecutada proceda a realizar el pago correspondiente a los aportes a la seguridad social, tal como se indicó en la parte resolutive de la sentencia objeto de recaudo; para que una vez indicado el fondo, se requiera a dicha AFP para que realice el cálculo actuarial.

Para el efecto, concédase el término de **diez (10) días** a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE FEBRERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **005**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA